



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Disposición

Número:

Referencia: Expediente N° 1-0047-0000-012629-15-0

VISTO el Expediente n° 1-0047-0000-012629-15-0 del Registro de esta Administración Nacional; y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma KLONAL SRL, solicita se autorice nuevo envase primario y condiciones de conservación para la especialidad medicinal denominada CLOBETASOL KLONAL / CLOBETASOL PROPIONATO 0,05 g/100 g, forma farmacéutica POMADA – CREMA DÉRMICA, autorizada por Certificado N° 51.775.

Que lo solicitado se encuadra dentro de los alcances de la Disposición n° 853/89 de la ex - Subsecretaria de Regulación y Control, sobre autorización automática del cambio de envase primario de especialidades medicinales.

Que el Instituto Nacional de Medicamentos ha tomado la intervención de su competencia.

Que los procedimientos para las modificaciones y/o rectificaciones de los datos característicos correspondientes a un certificado de Especialidad Medicinal otorgado en los términos de la Disposición ANMAT N° 5755/96 se encuentran establecidos en la Disposición ANMAT N° 6077/97.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y el Decreto N° 101 de fecha 16 de diciembre 2015.

Por ello,

**EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA**

DISPONE:

ARTICULO 1°.- Autorízase a la firma KLONAL SRL, un nuevo envase primario para la especialidad

medicinal denominada CLOBETASOL KLONAL / CLOBETASOL PROPIONATO 0,05 g/100 g, forma farmacéutica POMADA – CREMA DÉRMICA, el que en lo sucesivo será: POMO DE PEBD BLANCO CON TAPA.

ARTICULO 2°.- Autorízase a la firma KLONAL SRL, una nueva condición de conservación para la especialidad medicinal denominada CLOBETASOL KLONAL / CLOBETASOL PROPIONATO 0,05 g/100 g, forma farmacéutica POMADA – CREMA DÉRMICA, el que en lo sucesivo será: 36 (treinta y seis) meses, conservado a temperatura ambiente hasta 30°C.

ARTICULO 3°.- Practíquese la atestación correspondiente en el Certificado n° 51.775 cuando se presente acompañado de esta Disposición.

ARTICULO 4°.- Regístrese, por Mesa de entradas notifíquese al interesado, haciéndole entrega de la presente disposición, gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos. Cumplido, archívese.

Expediente N° 1-0047-0000-012629-15-0